



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de agosto de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° 004, N° 089 y N° 133-2021/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte, los Memorándums N° 577, N° 706, N° 854 y N° 1483-2021-MDV/GM de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 062-2021/MDV-GAJ e Informes N° 126, N° 364 y N° 410-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 352-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 18-2021/MDV-SG y Memorandos N° 164, N° 190 y N° 228-2021/MDV-SG de la Secretaría General, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme la Comisión Técnica Mixta de Transporte para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 1 del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades distritales ejercen competencias en materia de transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el numeral 3.2 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajero en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala que cada municipio distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial, siendo que dicha comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente; b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial; c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial; y, d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV-CDV de fecha 25 de abril de 2019 se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ventanilla;

Que, de acuerdo al numeral 5.12 del artículo 5° de la citada Ordenanza establece que las Organizaciones de Transportadores son aquellas asociaciones conformadas por transportadores autorizados inscritos en los registros públicos, las mismas que deberán acreditarse para conformar la Comisión Técnica Mixta;

Que, aunado a lo expuesto el artículo 5 y artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV, establece que la Comisión Técnica Mixta se conforma en un espacio de concertación, con el objetivo de mejorar el ordenamiento y calidad en la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2021/MDV-ALC

Vehículo Menores Motorizados y No Motorizados; siendo que su conformación estará dada por dos (02) o más regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, uno de los cuales la presidirá (siendo que si existen dos o más organizaciones de transportadores debidamente acreditados, estos tendrán un (01) representante por cada organización y contarán con dos (02) o más regidores de acuerdo a la cantidad de organización de transportadores), un (01) representante acreditado por cada Comisaría de la Policía Nacional del Distrito de Ventanilla, dos (02) o más representantes de las Organizaciones de Transportadores debidamente acreditados y un (01) secretario y asesor técnico, representado por el Subgerente de Transporte;

Que, mediante Informe N° 004-2021/MDV-GDUI-SGT de fecha 07 de enero de 2021, la Subgerencia de Transporte solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte;

Que, a través del Memorándum N° 577-2021-MDV/GM de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva evaluar y proceder a emitir la opinión legal correspondiente;

Que, con Memorándum N° 062-2021/MDV-GAJ de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a fin de que indique si se efectuó la prórroga de la vigencia de la Comisión Técnica Mixta de Transporte del periodo 2019, o se conformó una nueva Comisión Técnica Mixta de Transporte para el periodo 2020, de conformidad con las atribuciones estipuladas en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por medio del Memorando N° 352-2021/MDV-GDUI de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala a la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de Alcaldía N° 0601-2019/MDV-ALC de 18 de julio de 2019, aprobó en su artículo segundo la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte para el periodo 2019, no habiendo sido prorrogada. Asimismo, precisa en relación a la conformación de una nueva Comisión Técnica Mixta de Transporte para el periodo 2020, que a la fecha no se ha conformado una nueva comisión;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2021/MDV-GAJ de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal la cual señala que resulta legalmente viable la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte para el periodo 2021, con la finalidad de mejorar el orden del tránsito y la calidad en la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ventanilla; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajero en Vehículos Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, el numeral 5.4 del Artículo 5°, 7°, 8°, y 10° de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV, Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ventanilla;

Que, a través del Memorándum N° 706-2021-MDV/GM de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte;

Que, con Informe N° 18-2021/MDV-SG de 07 de abril de 2021, la Secretaría General solicita a la Gerencia Municipal que a través de su despacho se requiera a la Subgerencia de Transporte que se sirva remitir la información respecto a los miembros de las organizaciones que conformarán la nueva Comisión Técnica Mixta de Transporte, correspondiente al periodo 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2021/MDV-ALC

Que, por medio del Memorándum N° 854-2021-MDV/GM de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Transporte a fin de que proceda conforme a sus atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N° 089-2021/MDV-GDUI-SGT de fecha 21 de junio de 2021, la Subgerencia de Transporte indica a la Gerencia Municipal entre otros, lo siguiente:

- Con los Oficios N° 107, N° 108 y N° 109-2021-MDV/GDUI-SGT, se solicitó a las tres (03) comisarias del distrito elijan a sus representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta, a continuación se detalla a los representantes por cada una de las Comisarias.
 - ✓ TNTE PNP Jack Bernabé Huamani Gutiérrez - Representante de la Comisaria de Ventanilla
 - ✓ SB PNP Vásquez Rodrigo Oscar – Representante de la Comisaria de Villa Los Reyes.
 - ✓ CAP PNP Ricardo Alexander Sarmiento Rojas – Representante de la Comisaria de Pachacútec.
- Asimismo, mediante los Oficios N° 110, N° 117, N° 118, N° 119, N° 120 y N° 121-2021-MDV/GDUI-SGT, se notificó a las seis (06) organizaciones de transportadores en la cual se otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del documento con la finalidad de que puedan designar a sus representantes para conformar la Comisión Técnica Mixta para el año 2021.
- Al respecto manifiesta que, habiendo culminado el plazo otorgado, solo se recibió respuesta por parte de dos (02) organizaciones de transportadores, los cuales detallan a continuación:
 - ✓ Señor Percy Quispe Mercado con número de DNI: 10434821 (Federación de Transportistas de Vehículos Menores y Taxis Colectivos de Pachacútec)
 - ✓ Sr. Víctor Oswaldo Núñez del Prado Saavedra identificado con DNI: 09411138 (Federación de Empresas de Transporte Menor de Ventanilla)
- En ese sentido, remite los nombres de los representantes de las tres (03) comisarias del distrito de Ventanilla y de las dos (02) organizaciones de transportadores que respondieron dentro del plazo establecido.

Que, a través del Memorándum N° 1483-2021-MDV/GM de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte;

Que, por medio del Memorando N° 164-2021/MDV-SG de fecha 13 de julio de 2021, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se emita la opinión legal sobre el pedido efectuado por la Subgerencia de Transporte;

Que, mediante Informe N° 364-2021/MDV-GAJ de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría General la opinión legal correspondiente, la cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la conformación de una Comisión Técnica Mixta mediante Resolución de Alcaldía acorde al artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV, la misma que para que sea procedente deberá ser conformada por:
 1. Dos (02) o más regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, uno de los cuales la presidirá.
 2. Un (01) representante acreditado por cada comisaria de la Policía Nacional del distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2021/MDV-ALC

3. Dos (02) o más representantes de las Organizaciones de Transportadores debidamente acreditados (*)
4. Un (01) Secretario y asesor técnico, representado por el Subgerente de Transporte.

(*) Si existiese dos (02) o más organizaciones de transportadores debidamente acreditados, estos tendrán (01) representante por cada organización y contarán con dos (02) o más regidores de acuerdo a la cantidad de organización de transportadores.

Y si solo existiese una (01) organización de transportadores, esta podrá contar con dos representantes debidamente acreditados y de la misma forma se contará con dos (02) regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. La conformación será mediante Resolución de Alcaldía."

- Que, por consiguiente a fin de que la Secretaría General cautele el correcto actuar de los actos administrativos que para el presente caso avoca al señor Alcalde en la expedición de la Resolución de Alcaldía se recomienda; salvo mejor parecer, en atención a la revisión de los actuados que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha tenido a vista, que la Subgerencia de Transporte en aras de las competencias funcionales que ejerce en vehículos menores amplíe su Informe N° 089-2021/MDV-GDUI-SGT; sobre lo siguiente:

- a) Precise de manera literal la cantidad de organizaciones de transportadores acreditados y; asimismo, si el comunicado cursado a las comisarias responde a la totalidad de comisarias en el distrito de Ventanilla.
- b) Que, adjunte los documentos con los cuales la referida Subgerencia, les ha dado aviso para la designación de los representantes a las organizaciones de transportadores que alude en el Informe N° 089-2021/MDV-GDUI-SGT.
- c) Que, asimismo, proponga al secretario técnico y el asesor técnico de su Subgerencia de Transporte.

Es de denotar, que el punto a y b) responderían a fin de que su despacho cautele la legalidad de la cantidad de regidores que formarían parte de la Comisión.

Que, por medio del Memorando N° 190-2021/MDV-SG de fecha 30 de julio de 2021, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a efectos de que disponga a la unidad orgánica a su cargo que se sirva ampliar el informe correspondiente;

Que, a través del Informe N° 133-2021/MDV-GDUI-SGT de 19 de agosto de 2021, la Subgerencia de Transporte, indica a la Secretaría General entre otros, lo siguiente:

- Que de las de las seis (06) Organizaciones de Transportadores que existen en el distrito de Ventanilla, dos (02) han respondido en el plazo otorgado, cabe mencionar que ninguna otra ha respondido hasta la fecha; por lo que, para este año la Comisión Técnica Mixta estará conformada por dos (02) organizaciones de transportadores los cuales están debidamente acreditados. Asimismo hace de su conocimiento que se ofició a la totalidad de las comisarias existentes en el distrito de Ventanilla.
- Se adjunta los oficios emitidos a las Comisarias del distrito y a las seis (06) Organizaciones de Transportadores del distrito de Ventanilla.
- Conforme al artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDV, el secretario y asesor técnico estará representado por el Subgerente del Transporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el señor Walter Gonzalo Florián Morales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2021/MDV-ALC

Que, con Memorando N° 228-2021/MDV-SG de fecha 20 de agosto de 2021, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones a adoptar;

Que, mediante Informe N° 410-2021/MDV-GAJ de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría General la opinión legal correspondiente, la cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la conformación de una Comisión Técnica Mixta correspondiente al periodo 2021 mediante Resolución de Alcaldía acorde al artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV, toda vez que la misma cuenta con el sustento técnico debidamente sustentado conforme obra en los informes N° 089 y 133-2021/MDV-GDUI-SGT emitido por la Subgerencia de Transporte.
- Que, por consiguiente la Comisión Técnica Mixta correspondiente al periodo 2021, deberá ser conformado por:
 - a) Dos (02) regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, uno de los cuales la presidirá.
 - b) Un (01) representante de cada Comisaria del Distrito de Ventanilla, a tenor de los actuados serían:
 - 1) TNTE PNP Jack Bernabé Huamani Gutiérrez, Representante de la Comisaria de Ventanilla.
 - 2) SB PNP Oscar Vásquez Rodrigo, Representante Comisaria Villa Los Reyes.
 - 3) CAP PNP Ricardo Alexander Sarmiento Rojas, Representante Comisaria Pachacútec.
 - c) Representantes de las Organizaciones de Transportadores debidamente acreditados, a tenor de los actuados serían:
 - 1) Señor Percy Quispe Mercado con DNI N° 10434821, Federación de Transportistas de Vehículos Menores y Taxis Colectivos de Pachacútec.
 - 2) Señor Víctor Oswaldo Núñez del Prado Saavedra con DNI N° 09411138, Federación de Empresas de Transporte Menor de Ventanilla.
 - d) Un (01) Secretario y Asesor Técnico, representado por el Subgerente de Transporte, a tenor de los actuados:
 - 1) Estaría representado por el Subgerente de Transporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el señor Walter Gonzalo Florián Morales.
- Que, por consiguiente corre traslado a la Secretaría General, a fin de que se sirva cautelar los actos administrativos que para el presente caso avoca al señor Alcalde en la expedición de la Resolución de Alcaldía para la conformación de la Comisión Técnica Mixta materia de autos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2021/MDV-CDV de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó la conformación del cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Distrital, el mismo que a través del Acuerdo de Concejo N° 093-2021/MDV-CDV de fecha 23 de agosto de 2021 fuera modificado, estableciéndose la conformación de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; a fin de que proceda a la continuación de las funciones contempladas en la Ordenanza N° 009-2019/MDV, la cual tiene como objetivo mejorar el ordenamiento y calidad en la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículo Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ventanilla; es que, resulta procedente la conformación de la Comisión formulado por la Subgerencia de Transporte;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2021/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y de la Subgerencia de Transporte, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTICULO 1.- CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Transporte para el periodo 2021, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Regidor Jhovinson Hugo Vásquez Osorio, Presidente.
2. Regidora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Miembro.
3. TNTE PNP Jack Bernabé Huamani Gutiérrez, representante de la Comisaría de Ventanilla.
4. SB PNP Oscar Vásquez Rodrigo, representante de la Comisaría de Villa Los Reyes.
5. CAP PNP Ricardo Alexander Sarmiento Rojas, representante de la Comisaría de Pachacútec.
6. Señor Percy Quispe Mercado, representante de la Federación de Transportistas de Vehículos Menores y Taxis Colectivos de Pachacútec.
7. Señor Víctor Oswaldo Núñez del Prado Saavedra, representante de la Federación de Empresas de Transporte Menor de Ventanilla.
8. Señor Walter Gonzalo Florián Morales, Secretario y Asesor Técnico.



ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición en cuenta se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Comisión Técnica Mixta de Transporte y a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Comisión Técnica Mixta de Transporte, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE